707

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 22 DIC 2021

VISTO el Expediente N° MOSP-E-61826-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Privada N° 43/2021 para la ejecución de los trabajos de la obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 9 – RÍO GRANDE», que tiene por objeto a partir de relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, contratar los trabajos de Mantenimiento Preventivo de los establecimientos educativos, colegio provincial "CDTE. LUIS PIEDRABUENA" ex COM1, sito en calle Colon N° 751, jardín de infantes N° 12 "PAYASOS GLOBOS Y CHUPETINES", sito en calle Estrada N° 1052, y escuela provincial N° 7 "ABRAZO DE MAIPU", sito en calle Rafael Obligado N° 755 de la ciudad de Río Grande, que comprende la provisión total de Logística, Materiales y Mano de Obra, los que estarán incluidos en el precio mensual del Mantenimiento Preventivo de Rutina y Urgencia (Tareas Programadas), siendo además en caso de necesidad llevar a cabo Mantenimientos por Requerimiento, por lo que la contratista aportara solo la mano de obra quedando a cargo del M.O. y S.P. la provisión de equipos de calefacción, bombas de agua para calefacción, bombas de agua del sistema sanitario, calderas, etc. según el caso particular, todo ello conforme al proyecto técnico, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación contractual.

Que mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 560/2021, de fecha 08/11/2021, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 43/2021 y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regularía la misma; asimismo se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100 ($ 23.274.892,20), y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.

Que el 03/12/2021 se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, donde se asentó que se presentó UNA (1) oferta correspondiente a la empresa «LA POLAR S.A.S.» CUIT N° 30-71662954-2, por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 36/100 ($ 23.847.630,36).

Que mediante Resolución M.O. y S.P. N° 229/20, y sus modificaciones N° 295/20, N° 005/21, N° 138/21, N° 335/21, N° 540/21 y N° 553/21, se designaron los miembros de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas Zona Norte y Centro.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro designó a los agentes que conformaron la misma para la presente contratación.

Que mediante Informe N° 120/2021, de fecha 06/12/2021, Letra C.T.E.O., la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas emitió su opinión, luego de analizar la documentación presentada por el oferente, recomendando adjudicar la obra a la empresa «LA POLAR S.A.S.» por considerar que su propuesta resulta ser la única oferta, es correcta y cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que tomó debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro, indicando continuar el trámite y designando como inspector de la obra al agente SUERO, Matías Nicolás, DNI N° 42.011.371.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, mediante

…///2

707

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2

DICTAMEN SubDGAJ-RG-MOYSP N° 262/2021.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico N° 2353/2021 y N° 2483/2021 e Informe Contable Nº 2417/2021.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente Contratación.

Que resulta necesario autorizar el gasto por la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 560/2021, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 16/100 ($ 572.738,16).

Que la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 4 y 9 inciso a) de la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones reglamentarias, como así también en el Jurisdiccional de Contrataciones establecidos en el Decreto Provincial Nº 1174/21, y Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 560/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1301, 1333, Decretos Provinciales Nº 4493/19, N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Privada Nº 43/2021: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 9 – RÍO GRANDE», Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 560/2021. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 9 – RÍO GRANDE», Licitación Privada Nº 43/2021, a la empresa «LA POLAR S.A.S.» CUIT N° 30-71662954-2, por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 36/100 ($ 23.847.630,36), y con un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) valores al mes de Diciembre de 2021. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Designar como inspector de la obra al agente SUERO, Matías Nicolás, DNI N° 42.011.371. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 560/2021, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 16/100 ($ 572.738,16).

ARTÍCULO 5°.- Aprobar y Autorizar el pago de Anticipo Financiero mencionado en el artículo 2° de la presente resolución, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 11/100 ($ 7.154.289,11) luego de suscrito el Contrato de Obra Pública, y previo de ingreso de la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Indicar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 1517UG, U.G.C. UC1505, Inciso 420000 y 60000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo al

...///3

**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

///...3

proyecto que, como Anexo I, forma parte de la presente, previo ingreso de las garantías exigidas.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a la empresa «LA POLAR S.A.S.» CUIT N° 30-71662954-2, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 707 /21

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I- RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 707 /21
PROYECTO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928 designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, «LA POLAR S.A.S.» CUIT N° 30-71662954-2, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: - - -

707

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional Nº 13.064. - - - -
CLÁUSULA SEPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego. - - - - - - - - - - - - - - - - -
CLÁUSULA OCTAVA – REDETERMINACION DE PRECIOS: Se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias aplicables y vigentes al mes de apertura de ofertas, según punto 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado. - - - - - - - - - - - - - - - -